

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lucena del Puerto a 19 de Junio de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Marfue! Mora Ruiz

MOGUER

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución del expediente de baja de oficio por inscripción indebida Variaciones Julio/11 en el Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal que se indican, tramitados por este Ayuntamiento a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar.

Considerando que se ha tramitado el expediente de baja por inscripción indebida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con audiencia de los interesados/as y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y que el art. 54 del mismo Reglamento señala que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Se procede a la baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas que se indican:

Nº	Nombre	Apellido1	Apellido2	Fecha-Nac	Documento	F-Cad	Dirección
12	DANIEL JAROSLAW	WROBLEWSK		19800711	AF5038957	20111106	AVITOREJO EL, 2 15
13	DANUTA	CZAJKA		19570811	AJ7263814	20111101	AVITOREJO EL, 8 12
23	JOANNA MARIA	KLESZCZYNSKA FRYDRYCH		19770816	AF0213087	20111101	CABEZO REDONDO, 6 1

Lo que se notifica a los interesados, previniéndoles que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Alternativamente podrán interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el referido Boletín Oficial de la Provincia.

Moguer, 20 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Gustavo Cuellar Cruz.

LA PALMA DEL CONDADO

ANUNCIO

Por Acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Julio 2013 se aprueba el Cambio de Gestión de los Servicios que integran el Ciclo integral del Agua (Abastecimiento, Alcantarillado y Depuración), adoptando como nueva forma de gestión de los Servicios Públicos la Gestión Indirecta mediante Concesión Administrativa, el Expediente de Contratación y el inicio del Procedimiento de Licitación de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Palma del Condado.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.-

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá por objeto la Concesión de la Gestión del Servicio Público Municipal "Abastecimiento domiciliario Agua, Alcantarillado y Depuración".-

DURACIÓN: 25 AÑOS desde la fecha de Formalización del mismo.-

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.-
- b) Procedimiento: Abierto.-
- c) Forma de Adjudicación : Concurso, pluralidad de criterios en aplicación de los artículos 138.2, 150 y 157 a 161 del TRLCSP.-

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Presupuesto de Licitación: No se establece un Presupuesto máximo de licitación. A los efectos del artículo 87 y 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, se considera valor total mínimo estimado del Contrato el importe de 1.500.000 euros correspondientes a los ingresos previstos en el anteproyecto de Explotación.-

Canon de la Concesión: Canon Anual cuyo importe mínimo será el siguiente:

* Primer año: 400.000 euros abonados a la formalización del contrato.-

* Segundo año: 600.000 euros abonados:

- 50% Enero 2014.-

- 50% Julio 2014.-

* Tercer año: 400.000 euros abonados en Enero de 2015.-

A partir del quinto año el Canon variable a satisfacer por el concesionario será el que resulte de la oferta con el importe mínimo de 0,23 el m3.

Inversiones: Las inversiones mínimas a realizar en obras del servicio se fijan en 150.000 euros a ejecutar durante el primer año de gestión.-

Criterios de valoración de ofertas: Los previstos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.-

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 25.000 euros.-

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, considerando importe de adjudicación el canon fijo ofertado por el adjudicatario para los tres primeros años de gestión.-

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Secretaría General
- b) Teléfono: 959402319 Ext.: 290 – 292.-
- c) Fax: 959 40 20 53
- d) E-mails: secretaria@lapalmadelcondado.org; clepe@lapalmadelcondado.org
- e) Perfil del Contratante en la pág. Web: www.lapalmadelcondado.org
- f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta fin plazo de presentación ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

a) Fecha de presentación: Podrán presentarse proposiciones durante el plazo de VEINTICINCO DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P. Dicho anuncio tendrá publicidad en el perfil del contratante. Si el día en que venciese la convocatoria fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

b) Horario: De 10.00H a 13.00 H .

c) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Palma del Condado o Correos.-

En La Palma del Condado, a 5 de Julio de 2013.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Juan Carlos Lagares Flores